**ESTUDIOS PREVIOS**
**Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015**

| | |
|---|---|
| Fecha de elaboración: | 11 de octubre de 2022 |
| Dependencia solicitante: | Dirección de tecnología |
| Nombre e identificación del responsable | Jhonatan Arroyave Jaramillo<br>C.C 1026131267 |

**OBJETO**: Arrendamiento de licencias de software para la creación de recursos digitales e interactivos en la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia -IU. Digital-, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior, creada por la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017.

El objeto principal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, es la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior que, mediante un ecosistema de educación virtual abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento de todas las personas en cualquier lugar del territorio; a través de una oferta educativa pertinente, de calidad, que posibilite igualdad de oportunidades, eliminando las barreras geográficas que tradicionalmente han sido un factor generador de inequidad en nuestro Departamento, en el país y el Mundo.

Los objetivos generales de la Institución Universitaria Digital de Antioquia son desarrollar programas universitarios bajo la modalidad virtual y realizará alianzas con otras Instituciones de Educación Superior, Instituciones de Educación para el Trabajo, IE de la media, Organizaciones Territoriales y Entidades Privadas, con el propósito de brindar una alternativa innovadora e inclusiva a los estudiantes de la educación básica y la media para que puedan continuar sus estudios universitarios.

Dando cumplimiento al proceso de Gestión Tecnológica, La Institución Universitaria Digital de Antioquia en el Plan de Desarrollo Institucional 2018 – 2022, Eje estratégico, #CPU, Ensamblando la IU Digital, en su Línea de Desarrollo ##SmartIU Digital, se enfoca en consolidar una plataforma tecnológica, física de recursos académicos y administrativos apropiada para hacer de la IU Digital una “Smart University”, además de una institución con una infraestructura en red inteligente que soporte el desarrollo de su Misión y Visión. Plantea en uno de sus objetivos “Asegurar la infraestructura tecnológica que permita la creación de entornos digitales inteligentes y abiertos” para lograr con esta Estrategia, herramientas tecnológicas de calidad, alta disponibilidad y seguridad que garanticen el efectivo ejercicio de la institución e interacción con la ciudadanía.

Para el desarrollo de los procesos académicos, específicamente los procesos de enseñanza aprendizaje, se hace necesario el arrendamiento de un software que permita la creación de contenidos digitales para la formación en modalidad virtual, que integre todos sus recursos y permita navegar en la mayoría de los dispositivos actuales, con o

sin conexión a internet. Esto, con el propósito de ofrecer a los estudiantes y profesores, recursos educativos de fácil accesibilidad y que mejoren la experiencia de usuario (UX).

Para la prestación del servicio de un software que permita la creación y el desarrollo de recursos educativos, animados e interactivos accesibles desde cualquier dispositivo e inclusive sin una conexión a internet, se debe de tener en cuenta las siguientes características técnicas:

El software requerido debe permitir la creación de recursos educativos interactivos y animados en formato HTML5, que garantice la navegabilidad de estos en cualquier dispositivo y en cualquier navegador web. Además, que permita su visualización sin conexión a Internet.

El software debe permitir el empaquetamiento a través del modelo de referencia SCORM, de esta manera se pueda facilitar el seguimiento de los alumnos, por parte del profesor, en el estudio de los recursos.

El software debe contar con soporte técnico para la creación de contenidos.

El software debe ofrecer plantillas, personajes, fotos, videos, íconos. Además, debe permitir el desarrollo de cursos personalizados e interactivos que funcionan en todos los dispositivos, sin ningún ajuste manual. De igual manera, debe ser suficientemente potente para crear cualquier interacción imaginable y, por último, debe permitir la creación de recursos interactivos con responsive en minutos y que se puedan navegar desde cualquier navegador y en cualquier dispositivo móvil.

Esta necesidad se pretende satisfacer a través de un contrato para el Arrendamiento de un software que permita la creación y el desarrollo de recursos educativos, animadose interactivos accesibles desde cualquier dispositivo e inclusive sin una conexión a internet, bajo la modalidad de contratación directa por la causal contemplada en la Ley 1150 de 2007, art 2° numeral 4° literal g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; teniendo en cuenta que TAEC S.A.S es el único proveedor autorizado en Colombia para la distribución de los productos Articulate 360 convirtiéndolo en el único en el mercado con la capacidad e idoneidad para realizar el objeto del contrato requerido en óptimas condiciones. Por tratarse de una causal de contratación directa se verificó, además la capacidad jurídica, esto es que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso, su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

De igual manera debe cumplir con los siguientes elementos:

- **Dos (2) licencias Articulate 360 (Precio Académico) - Equipos/Empresas ||Suscripción anual para un usuario En plan de equipos o empresas.**
    - Permite la creación de animaciones en HTML5 para su visualización en cualquier navegador web.
    - Trabaja con sus propias librerías y permite su visualización sin conexión a Internet.
    - Genera paquete SCORM para plataformas LMS.
    - Cuenta con soporte técnico para crear contenidos específicos de E-learning.
    - Animación y contenidos adaptativos y livianos de fácil visualización.
    - Complemento entre páginas, todas están en un mismo proyecto.
    - Graba pantalla
    - Debe contar con los siguientes programas adicionales:
        - Rise 360 – programa en la web responsive para la realización de un contenido virtual.
        - Studio 360 - contenido basado en power-point.

- Replay 360 – editor de video fácil.
- Peek capturador de pantalla.
- Librería dinámica de Articulate.

Se lleva a cabo el contrato por exclusividad de oferentes dado que TAEC S.A.S es el único proveedor autorizado en Colombia para la distribución de los productos Articulate 360 tal y como consta en el acta de único oferte que presenta el proveedor y que hace parte del proceso contractual.

## 2. MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

La modalidad de selección es de Contratación Directa y el tipo de contrato a celebrar es de: **Arrendamiento de licencias.**

PROCESOS DE SELECCIÓN

| | |
|---|---|
| CONTRATACIÓN DIRECTA | x |
| SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA | |
| SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | |
| SUBASTA INVERSA | |
| LICITACIÓN PÚBLICA | |
| CONCURSO DE MÉRITOS | |

## 3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **doce (12) meses**, contados a partir de la **aprobación de la garantía única,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La presente contratación se ejecutará en la ciudad de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera. No obstante, el contratista deberá garantizar la posibilidad de acceder al software desde cualquier lugar del territorio nacional, en forma online.

## 4. ESTUDIO DEL MERCADO

No aplica

## 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a celebrar es por la suma de **($5.644.587) CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE**., incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

| | |
|---|---|
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| GASTOS DE INVERSIÓN | **X** |
| CDP No. | **2022-0725** |
| CÓDIGO BPIN No. | **2022003050009** |

## 6. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista la suma de **($5.644.587) CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE.,** los cuales se cancelarán de la siguiente forma: Un único pago correspondiente al 100% a la entrega a satisfacción de las licencias que no puede sobrepasar el 31 de diciembre de la presente anualidad, cumpliendo las obligaciones descritas. El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

1. Copia de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
2. Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
3. Informe de supervisión con las evidencias correspondientes.
4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
5. Factura correspondiente al valor que se debe pagar.
6. Productos requeridos en el contrato.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

## 7. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

**43231500:** Software funcional específico de la empresa

## 8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

**8.1** Cumplir con el objeto del contrato y sus especificaciones técnicas en los términos señalados en el mismo, así como en los estudios previos y propuesta presentada.
**8.2** Ejecutar el objeto del contrato en forma adecuada y eficiente, poniendo todo su conocimiento, experiencia y capacidad.
**8.3** Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, e impuestos que se generen en razón del contrato.

**8.4** Suministrar a la IU. DIGITAL y/o al SUPERVISOR del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
**8.5** Reportar a la IU. Digital cualquier novedad que se suscite en razón del contrato.
**8.6** Mantener comunicación permanente con IU. Digital a fin de recibir orientaciones, evaluar el proceso y velar por el cumplimiento del objeto del contrato.
**8.7** Presentar los informes que se le requiera sobre la ejecución y desarrollo del presente contrato.
**8.8** Atender todos los requerimientos de la supervisión del contrato.
**8.9** Soporte técnico para crear contenidos específicos de E-learning.
**8.10** Entregar funcionando los requerimientos descritos en el apartado de características técnicas.
**8.11** Entregar constancia de arrendamiento de licencias: 2 licencias Articulate 360 (Precio Académico) - Equipos/Empresas ||Suscripción anual para dos usuarios en plan de equipos o empresas.
**8.12** Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.

## 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

**9.1.** Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
**9.2.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
**9.3.** Presentar al supervisor constancia de pago al sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y ARL en los porcentajes correspondientes, su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad del contrato.
**9.4.** Presentar al supervisor un informe de actividades, factura e informe de supervisión, en el cual se relacionan las actividades realizadas durante el periodo correspondiente.
**9.5.** Constituir las garantías suficientes y necesarias para amparar la ejecución del presente contrato
**9.6.** Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

## 10. PRODUCTOS

Los siguientes son los productos para entregar por parte del CONTRATISTA a la IU DIGITAL:

- 2 licencia Articulate 360 (Precio Académico) - Equipos/Empresas. Suscripción anual para dos usuarios en plan de equipos o empresas.

## 11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el **profesional especializado JUAN ANDRÉS DÍAZ MAZO,** adscrito a la Dirección de Tecnología, o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen.

## 12. CARGAS ADMINISTRATIVAS

El contratista asumirá el valor de las pólizas, garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

## 13. CARGAS TRIBUTARIAS

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

## 14. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

| No. | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/controles a ser implementados | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad, ¿Cuándo? |
| 1 | Legalización | Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios | Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA. | El CONTRATISTA no radica completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste. | Contratante/ Contratista | La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar. | NO | Contratante/ Contratista | Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso. | Cuando haya lugar a ello. |
| 2 | Ejecución | Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios | Cambios normativos y/o tributarios. | Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos, | Contratante/ Contratista | Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad. | NO | Contratante | Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato. | Mensual |
| 3 | Ejecución | Operacional | Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos. | Retraso en la entrega de los documentos soporte para realizar el pago de honorarios. | Contratista | Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes. | NO | Contratista | El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago. | Mensual |
| 4 | Ejecución | Operacional | Incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. | Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo. | Contratista | Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial al cumplimiento de las obligaciones y actividades que se derivan de este por parte del supervisor. | NO | Contratista | Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato y cumplir con las obligaciones adquiridas. | Mensual |
| 5 | Ejecución | Operacional | Calidad del servicio prestado | Que el servicio prestado por el contratista no cumpla con la calidad requerida por la Entidad. | Contratista | Vigilancia permanente a la correcta ejecución del contrato, en especial a la calidad del servicio y/o productos que se derivan de este por parte del supervisor. | NO | Supervisor | Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato con la calidad exigida por la Entidad. | Mensual |

## 15. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa de conformidad con el artículo 2° numeral 4 literal g de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8, Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", el cual indica:

"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Se lleva a cabo el contrato por exclusividad de oferentes dado que TAEC S.A.S es el único proveedor autorizado en Colombia para la distribución de los productos Articulate 360 tal y como consta en el acta de único oferte que presenta el proveedor y que hace parte del proceso contractual.

## 16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Por lo anterior y conforme a la experiencia de la Entidad en la ejecución de este tipo de contratos y a los riesgos derivados de los mismos, el Contratista deberá constituir una póliza que ampare los posibles riesgos que se estimaron y que se tipifican en la matriz de riesgos anexa a este estudio previo:

- **Cumplimiento y Cláusula Penal:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su vigencia será la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad del servicio:** este amparo cubrirá a la Institución Universitaria Digital de Antioquia de los perjuicios imputables al Contratista, garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU. Digital-.

## 17. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo

responsabiliza ante el Instituto y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

## 18. PROPIEDAD INTELECTUAL

De conformidad con la normatividad nacional e internacional vigente en materia de propiedad intelectual, en desarrollo de las presunciones legales establecidas y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, mediante este contrato, el CONTRATISTA autoriza a LA IU. DIGITAL para copiar, bajar, instalar, utilizar o de otra manera aprovechar la funcionalidad del Software solamente de conformidad con los términos contemplados, sujeto al término de vigencia del presente contrato. El uso de los materiales de terceros que se incluyen en el Software podrá estar sometido a otros términos y condiciones que deberán pactarse entre las partes.

## 19. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

## 20. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica.

**JHONATAN ARROYAVE JARAMILLO**
**Director de Tecnología**

| Acción | Nombre | Firma | Fecha |
|---|---|---|---|
| **Proyectó y elaboró** | Juan Andrés Díaz Mazo | | 11 de octubre de 2022 |
| **Proyectó y elaboró** | Maritza S. Gutiérrez Álvarez | | 11 de octubre de 2022 |
| **Aprobó** | Jhonatan Arroyave Jaramillo | | 11 de octubre de 2022 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. | | | |